



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 285-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de julio de 2025

VISTO:

Expediente N° 1859, de fecha 08 de julio de 2025, **Oficio N° 128-2025-UNAMAD-VRI/DIE.**, de fecha 08 de julio de 2025, **Carta N° 010-2025-UNAMAD-VRI/DIE/ESP.IV.**, de fecha 05 de junio de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R, de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65° y 66°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° *"Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";*

Que, con **Carta N° 010-2025-UNAMAD-VRI/DIE/ESP.IV.**, de fecha 05 de junio de 2025, la especialista administrativa IV, remite a la Dirección de Incubadora de Empresas, las bases de la *"IV Convocatoria de apoyo al emprendimiento - Formalización de emprendimientos (Modalidad incubadora financiada) - 2025"*; que debe de realizarse los meses de junio y julio en cumplimiento del plan operativo institucional del área para el presente año;

Que, con **Oficio N° 128-2025-UNAMAD-VRI/DIE.**, de fecha 08 de julio de 2025, el Director de la Incubadora de Empresas, remite al Vicerrectorado de Investigación, las bases de la *"IV Convocatoria de apoyo al emprendimiento - Formalización de emprendimientos (Modalidad incubadora financiada) - 2025"*; solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 1859**, de fecha 08 de julio de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, dispone que se proyecte la resolución correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 285-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de julio de 2025

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las BASES del "IV Convocatoria de apoyo al emprendimiento - Formalización de emprendimientos (Modalidad incubadora financiada) - 2025"; presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que tiene como objetivo, regular los procedimientos involucrados en la ejecución de la convocatoria, para el otorgamiento de subvención económica a los mejores proyectos; conforme al siguiente cronograma;



Etapa / Actividad / Hito	Duración	Inicio	Fin
CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS (MODALIDAD INCUBADORA FINANCIADA) 2025	47 días	23/06/2025	08/08/2025
DIFUSIÓN	15 días	23/06/2025	07/07/2025
FASE 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN	02 días	08/07/2025	09/07/2025
INICIO DE LA CONVOCATORIA	-	-	-
1.1. Aprobación de plan de trabajo	2 días	05/06/2025	07/06/2025
1.2. Aprobación de bases mediante acto resolutivo	03 días	16/06/2025	18/06/2025
1.3. Lanzamiento del programa EMPRENDE UNAMAD 2025	1 día	23/06/2025	23/06/2025
Hito 1: Equipos de emprendedores postulantes capacitados	-	-	-
FASE 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES	12 días	10/07/2025	21/07/2025
2.1. Apertura de postulaciones en SIGVRI (00:00 horas)	01 día	10/07/2025	10/07/2025
2.4. 1ra y 2da Capacitación «Reglamento, bases y postulación a través de la plataforma SIGVRI y Formulación de ficha técnica de postulación(FORMALIZACIÓN)»	01 día	11/07/2024	11/07/2024
2.5. Postulaciones	12 días	10/07/2025	21/07/2025
2.6. Cierre de postulaciones (23:59 horas)	01 día	21/07/2025	21/07/2025
Hito 2: Base de datos de postulaciones admitidas	-	-	-
FASE 3 SELECCIÓN DE EVALUADORES CERME	2 días	14/07/2025	15/07/2025
3.1. Aprobación de Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad publicación de resultados (CERME) por la DIE	03 días	16/07/2025	18/07/2025
3.2. Aprobación de Comité de Expertos para Evaluación (Vicerrectorado de Investigación)	04 días	18/07/2025	21/07/2025
3.3. Notificación a evaluadores CEP (13:00 horas)	1 día	21/07/2025	21/07/2025
Hito 3: Registro y publicación de resultados finales	-	-	-
Fase 4 PROCESO DE CALIFICACIÓN DE POSTULACIONES	03 días	22/07/2025	24/07/2025
4.1. Proceso de recepción de postulaciones	01 día	22/07/2025	22/07/2025
4.2. Proceso de calificación de postulaciones	03 días	22/07/2025	24/07/2025
4.2. Informe de resultados finales	01 día	24/07/2025	24/07/2025
FASE 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO	15 días	25/07/2025	08/08/2025
5.1. Aprobación de ganadores mediante acto resolutivo	05 días	25/07/2025	29/07/2025
5.2. Notificación de resoluciones a ganadores (18:00 horas)	02 días	29/07/2025	30/07/2025
5.3. Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa para desembolso)	03 días	30/07/2025	01/08/2025
5.4. Elaboración y aprobación de expediente de desembolso	06 días	01/08/2025	06/08/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 285-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de julio de 2025

5.6. Aprobación de desembolso	03 días	06/08/2025	08/08/2025
Hito 5: Expediente de desembolso aprobado	-	-	-
FIN DE CONVOCATORIA	01 día	08/08/2025	08/08/2025

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas y al interesado para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Human
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
VRI
DIE
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo